



RESOLUCIÓN NÚMERO: 679 FECHA: 26 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SA-15-2019**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa SA-15-2019 para la ejecución del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION.**
3. Para dicha contratación, se han constituido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numero No 1222 expedido el 18/02/2019, No 1481 expedido el 15/03/2019, No 1232 expedido el 19/02/2019 y No 1233 expedido el 19/02/2019. Para un presupuesto oficial de hasta DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000) Incluido IVA
4. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada por subasta inversa presencial, por ser la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.
5. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
6. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
7. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial.
9. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.
10. Se procede a limitar el proceso a Mipymes Nacionales por cumplirse los requisitos del decreto 1082 de 2015 que establece **“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000),**

RESOLUCIÓN NÚMERO: 679 FECHA: 26 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

El proceso se limita a Mipymes Nacionales de acuerdo a que se cumple con la cuantía y se recibieron las tres solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, y estas solicitudes fueron recibidas junto con la información correspondiente por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. La documentación y solicitudes enviadas hacen parte del proceso.

11. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-15-2019.

Por lo antes expuesto,


#### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-15-2019, para la ejecución del siguiente objeto: *SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION*

**SEGUNDO:** Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada subasta inversa Presencial No SA-09-2018, el cual estará integrado por: **ÁREA JURÍDICA:** Juan Pablo Arroyave Román. **ÁREA TÉCNICA Y FINANCIERA:** Jorge Hernán Urrea Palacio, Técnico Operativo


**TERCERO:** El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	10 de abril de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.com">www.colombiacompra.com</a>
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de abril de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.com">www.colombiacompra.com</a>
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 24 de abril de 2019	Recepción: Correo electrónico <a href="mailto:Arroyave123@hotmail.com">Arroyave123@hotmail.com</a> <a href="mailto:Ase.juridica8@sabaneta.gov.co">Ase.juridica8@sabaneta.gov.co</a> Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos	26 de abril de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.com">www.colombiacompra.com</a>

RESOLUCIÓN NÚMERO: 679 FECHA: 26 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	26 de abril de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.com">www.colombiacompra.com</a>
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 29 de abril de 2019	Recepción: Correo electrónico <a href="mailto:Arroyave123@hotmail.com">Arroyave123@hotmail.com</a> <a href="mailto:Ase.juridica8@sabaneta.gov.co">Ase.juridica8@sabaneta.gov.co</a>
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	30 de abril de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.com">www.colombiacompra.com</a>
Plazo para presentar propuestas	02 de mayo de 2019 A las 10:00 am	<b>Lugar:</b> Carrera 45 N° 71 Sur -24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta  <b>Hora: hasta las 10:00am</b>
Audiencia de cierre del proceso de selección	02 de mayo de 2019 A las 10:15 am	<b>Hora:</b> <b>Lugar:</b> Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica
Publicación del informe de requisitos habilitantes	06 de mayo de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.com">www.colombiacompra.com</a>
Observaciones informe de evaluación, y plazo para subsanar requisitos en caso de ser requeridos por la entidad	Hasta el 09 de mayo de 2019	Recepción: Correo electrónico  <a href="mailto:Arroyave123@hotmail.com">Arroyave123@hotmail.com</a> <a href="mailto:Ase.juridica10@sabaneta.gov.co">Ase.juridica10@sabaneta.gov.co</a>  Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica
Respuesta observaciones al informe de evaluación e informe de Proponentes Habilitados para participar en la subasta	10 de mayo de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.com">www.colombiacompra.com</a>
Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación del contrato	13 de mayo de 2019 Hora: 10:00am	<b>Lugar:</b> Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica  <b>Hora: 10:00 am</b>
Suscripción del contrato	5 días hábiles siguientes	<b>Lugar:</b> Oficina Asesora Jurídica-Contratación

CUARTO: Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la

RESOLUCIÓN NÚMERO: 679 FECHA: 26 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

presente actuación en el Portal Único de Contratación.

**QUINTO:** El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

**SEXTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

**SÉPTIMO:** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

**OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBEN DARIO GARCIA NOREÑA** *RB*  
Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Juan Pablo Arroyave Román Asesor Jurídico	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: <i>RB</i>